

AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

SECRETARIA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-**

En Villapalacios, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial siendo, las veintiuna horas , del día dos de septiembre de dos mil diez, y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de :

PRESIDENTE: Doña. María Isabel Serrano Prada.

TTE. DE ALCALDE: D. José Julián González Rodríguez.

CONCEJALES: D. José Ángel Cano Blázquez, D. Ángel Resta Peláez, D. Manuel Montano Morales, Doña María Elena Losa Cuarenta, Doña Concepción López Gil.

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Luis Sevilla Martos.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los señores concejales sobre si había alguna aclaración o error detectado en el borrador de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, el Sr. Montano Morales quiere que se cambien dos frases en ambos puntos de la sesión anterior.

Se entabla discusión nuevamente sobre lo ya discutido en el Pleno anterior, referente a la periodicidad de la convocatoria dentro del plazo estipulado de las sesiones ordinarias, en esta legislatura en comparación a la anterior que presidía Manuel Montano. La Señora Alcaldesa ha remitido a los concejales, relación detallada de los plenos celebrados en ambas legislaturas, donde demuestra la gran diferencia en el cumplimiento que ella ha realizado, en comparación con el señor Manuel Montano, respecto a la convocatoria de sesiones ordinarias y la posibilidad de dar participación a la oposición en los ruegos y preguntas

Sigue nuevamente el debate otra vez entre los concejales, y sometida a votación las rectificaciones propuestas en votación ordinaria, por 4 votos en contra (PP) y 3 a favor (PSOE) se acuerda:

.no aceptar las rectificaciones propuestas, pues es cierto lo reflejado en el acta y concuerda con lo acordado.

La Alcaldesa insiste en la idea de que el Señor Montano Morales se dedica a boicotear los plenos, creando polémicas en puntos que no lo tienen como el del número de plenos

A continuación se somete a votación la aprobación del borrador de la sesión anterior, siendo aprobado en votación ordinaria por 4 votos a favor (PP) y 3 en contra (PSOE), es

decir por la mayoría absoluta legal del número de miembros que componen la Corporación Municipal.

## 2.- COMUNICACIONES Y DECRETOS.

.-Se da lectura a la comunicación de la Diputación provincial sobre concesión de ayudas dentro del PEEZRD. 2010, por importe de 1.737,76 €.-

.-Se da lectura a la comunicación de la Diputación provincial sobre concesión de ayudas a este Ayuntamiento dentro del programa de promoción sociocultural por importe de 2081,00€.

.-Oficio de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente por la que se comunica el Plan Anual de Aprovechamiento Forestales durante el año 2010.

## 3.- ESCRITO DEL CATASTRO SOLICITANDO LA FORMACION DE LA JUNTA PERICIAL.

Se procede a dar lectura al escrito de la Gerencia Territorial del Catastro por el que se nos informa de la necesidad de constituir en el Ayuntamiento un órgano colegiado denominado Junta Pericial Municipal del Catastro, que ha de presidir la Alcaldesa, y cuya regulación y competencia contemplan los artículos 16 y 17 del Reglamento del RD 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del catastro inmobiliario.

A continuación se da lectura a los mencionados artículos, relativos al ámbito y composición de la junta, así como a las funciones de la misma, quedando enterados los concejales de la naturaleza de la Junta Pericial.

Por el Gerente del catastro se ha nombrado como vocal a D. José Garijo González, correspondiendo designar a los demás vocales a la Alcaldesa.

Se comenta entre los concejales las funciones y composición de la Junta Pericial. Por la Alcaldesa, se informa que una vez se decida el nombramiento de los vocales que corresponden al municipio, se dará conocimiento al Pleno, solicitando de los corporativos si tienen conocimiento de personas que puedan desempeñar este cargo adecuadamente, que se le indique a la Alcaldía.

## 4.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2010.

Se indica por la Presidencia que se ha confeccionado el estado de gastos e ingresos que forman el presupuesto municipal para el año 2010, siendo realista tanto en los ingresos como en los gastos.

Que el mismo asciende tanto en los ingresos como en los gastos a 832.771,60 €.

Por el Secretario se procede a dar lectura a las partidas que conforman ambos estados de ingresos y gastos.

D. Manuel Montano Morales, interviene opinando que no votarán a favor del presupuesto, ya que no lo conocen y cree que es innecesario proceder a la lectura, relatando todas las cantidades, y para saber del mismo, solicita que luego se le entregue una copia.

La Alcaldesa responde que lo desconocen porque no se han presentado en el Ayuntamiento a enterarse del mismo, ya que las concejalas del grupo socialista, no se han acercado desde la convocatoria del Pleno, (lunes) al Ayuntamiento para el examen de los expedientes que hoy se traen al mismo, (jueves) por lo que no entienden la postura de votar en contra por desconocimiento, sino por lo que se les ordena, haciéndoles una llamada a la

responsabilidad, y a una actitud seria, lejos del servilismo y seguimiento ciego, que dificulta el entendimiento entre los miembros de la Corporación, por motivos ajenos o diferentes al tema que se trata.

La Alcaldesa hace una reflexión, a las concejales María Elena Losa y Concepción López, del grupo socialista para que piensen sobre esta actitud en el pleno, esperando una respuesta positiva a la forma como se trata a la oposición desde el equipo de gobierno.

En cuanto al portavoz del grupo socialista, Manuel Montano, la Alcaldesa le reprocha su forma de boicotear el debate en el Pleno, pues el ha acudido a examinar los expedientes que hoy se estudian, y no puede alegar desconocimiento.

No entiende como vota en contra por este motivo, obligando a sus compañeras a seguirle en su particular opinión, ya que cuando él estuvo de Alcalde nunca se elaboró un presupuesto, no teniendo esta oportunidad la oposición, y durante este mandato, se han elaborado dos presupuestos.

Manuel Montano, responde que durante su mandato si hubo presupuesto, ya que aunque fuera prorrogado, había.

Tras un extenso y acalorado debate, se somete a votación ordinaria, resultando aprobado por 4 votos a favor (PP) y 3 en contra (PSOE), es decir por Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la corporación:

El estado de gastos e ingresos del presupuesto municipal 2010, que es el siguiente:

<b>GASTOS PRESUPUESTO 2010</b>			
<b>FUNCION</b>	<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>11000,00</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>11000,00</b>
	ART.30	DEUDA INTERIOR	
0	310	INTERESES	10000,00
0	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1000,00
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>664981,59</b>
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>242016,40</b>
	ART.10	Altos Cargos	<b>4000,00</b>
1	100	Retrib.Básicas y otras Remuner.	4000,00
	ART.12	PERSONAL FUNCIONARIO	<b>35000,00</b>
1	120	Retribu.Personal Funcionario	22000,00
	121	Retrib.Complementarias	13000,00
	ART.13	PERSONAL LABORAL	<b>116000,00</b>
1	130	Personal Laboral Fijo	48000,00
	131	Laboral Temporal	68000,00
	ART.14	OTRO PERSONAL	<b>84016,40</b>
1	143	Otro Personal	33000,00
	14300	Otro Personal TEPRO	51016,40
	ART.15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	<b>3000,00</b>
1	150	Incentivos Rendi.Productividad	1500,00

1 151 Incentivos Rendi.Gratificaciones 1500,00

<b>CAPITULO</b>		
<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>167465,19</b>

	ART.21	REPARACION, MANT. Y CONSERVACION	<b>20600,00</b>
1	210	Repar.Infraestr.y Bienes Naturales	7000,00
1	212	Repara.man.y cons.Edif. Y otros.Cns	3600,00
1	213	Repara.Maquinar.y util.instal.	4000,00
1	214	Repara.man.y cons.Material Tte.	1000,00
1	215	Repara.man.y cons.Mobiliario y Ens	1500,00
1	216	Repara.man.y cons.Equip.proc.Inf.	1500,00
1	219	Otro Inmovilizado Material	2000,00
	ART.22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	<b>146865,19</b>
1	220	Sumin.Material oficina	5000,00
1	22001	Material Oficina Tepro	1907,23
1	22001	Prensa, Revistas y Otras Publica.	2500,00
1	22100	Sumin.Energia Electrica y otros	44000,00
1	22103	Combustibles y Carburantes	11618,49
1	22104	Vestuario	1500,00
1	22105	Vestuario TEPRO	1304,90
1	22110	Productos de limpieza y Aseo	3000,00
1	22199	Otros Suministros	6000,00
1	222	Sumin.Comunicaciones	7500,00
1	22201	Postales	500,00
1	22299	Otros Gastos en Comunicación	100,00
1	223	Sumin.Transportes	200,00
1	22301	Sumin. Transportes TEPRO	321,00
1	224	Primas de Seguros	4000,00
1	22401	Primas de Seguros TEPRO	298,00
1	<b>226</b>	<b>Gtos. Diversos</b>	
1	22601	Atenciones Protocolarias y Representat.	1000,00
1	22602	Publicidad y Propaganda	1000,00
1	22604	Juridicos, contenciosos	1000,00
1	22609	Actividades culturales y deportivas (Alcaraz)	1000,00
1	22699	Otros Gastos diversos	3759,32
1	22500	Tributos Estatales	1000,00
1	227	Trabjos.Realiz.Otras Empresas	19000,00
1	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	12000,00
1	22708	Serv.Recaud.a favor de la Entidad	8500,00
1	22799	Otro trabajos realizd. Otras empresas	2356,25
1	23000	Indemn.Razo.Servicio. Dietas Organos Gob.	1500,00
1	23100	Locomocion de los Miembros de Gob.	1000,00
1	23120	Del personal no directivo	1000,00
1	233	Otras Indemnizaciones. Plenos	3000,00

<b>CAPITULO</b>		
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>77500,00</b>

	ART.42	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	<b>4500,00</b>
1	42100	Al Servicio Público de empleo Estatal	1000,00
1	42110	A otros Organismos Autónomos	3500,00
		TRANSF.CORRIENTES A	
	ART.46	ENTID.LOCALES	<b>63000,00</b>
1	461	Trnsf.Corrient.A Ent.Loc.Dip.Co.Ca.	5500,00
1	462	Trnsf.Corrient. A Ayuntamientos	1500,00
1	463	Trnsf.Corrient.A Ent.Loc.Mancom.	3000,00
1	466	Transf.corri. A Entid.Local.Otras Entid.	2000,00
1	467	Trnsf.Corrient.A Ent.Loc.Consorcios	51000,00

ART.48	TRANSF.CORRIENTES A FAMI.INST.SAL	<b>10000,00</b>
1 489	Transf.corri.E.F.I.Otras trasnf.	10000,00

<b>CAPITULO</b>		
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>178000,00</b>

ART.60	INVERS.REALES NUEVA INFR.USO GEN.	<b>6000,00</b>
1 609	Invers.Real.Infr.Nuev.Usos Gen.Otras	6000,00
ART.61	INVER.REAL.REPOS.INFR.BIEN.USO.GEN	<b>80000,00</b>
1 619	Invers.Real.Infr.Repo.Usos Gen.Otras	80000,00
ART.62	INVER.REAL.NUEVA ASO.FUN.OP.SERV.	<b>32000,00</b>
1 622	Invers.Nuevas As.Func.Edif.y otr.Cons.	3000,00
1 623	Invers.Real Nuev.Aso.F.Op.Maqui.Inst.	8000,00
1 625	Invers.Real Nuev.Aso.F.Op.Mobil.y En.	4000,00
1 634	Invers.Real en Elementos de Transporte	15500,00
1 636	Invers.Real Nuev.Equip.Proc.Informa.	1500,00
	<b>GASTOS EN INVERSIONES BIENES</b>	
ART.68	PATRI	<b>60000,00</b>
681	Terrenos y Bienes naturales	60000,00

<b>FUNCION</b>	<b>PRODUCCION BIENES</b>	
<b>3 3</b>	<b>PUB.CARAC.PREF.</b>	<b>151790,01</b>

<b>CAPITULO</b>		
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>76790,01</b>

ART.16	CUOTAS, PREST.Y GASTOS SOCIALES	<b>76790,01</b>
3 160	Cuotas de Seg.Social Empresa	58500,00
3 16009	Otras cuotas	18290,01

<b>CAPITULO</b>		
<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>75000,00</b>

ART.22	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	<b>75000,00</b>
3 22610	Festejos	75000,00

<b>FUNCION</b>	<b>PRODUCCION BIENES PUB.CARAC.SOC.</b>	<b>5000,00</b>
<b>4 4</b>		

<b>CAPITULO</b>		
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>5000,00</b>

4 681	Terrenos y Bienes Naturales	5000,00
-------	-----------------------------	---------

<b>SUMA FUNCION 0+1+4</b>	<b>832771,60</b>
---------------------------	------------------

<b>SUMA POR CAPITULOS</b>		
CAPITULO 3 FUNCION 0	11000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>		<b>11000,00</b>
CAPITULO 1 FUNCION 1	242016,40	
CAPITULO 1 FUNCION 3	76790,01	
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>318806,41</b>
CAPITULO 2 FUNCION 1	167465,19	
CAPITULO 2 FUNCION 3	75000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>242465,19</b>
CAPITULO 4 FUNCION 1	77500,00	
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>77500,00</b>
CAPITULO 6 FUNCION 4	5000,00	
CAPITULO 6 FUNCION 1	178000,00	

TOTAL CAPITULO 6
------------------

183000,00
-----------

<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>
--------------------------

<b>832771,60</b>
------------------

Manuel Montano, portavoz del grupo socialista quiere que conste que votan en contra, no por no estar de acuerdo con el presupuesto, sino por no estar informados ni conocerlo y no tener una copia.

La Alcaldesa quiere que conste, que no tienen copia o no están informados por no haberse preocupado, ya que desde la convocatoria podrían haber consultado el expediente, estando a su disposición en el Ayuntamiento para su consulta, cosa que no han hecho, por su propia voluntad, no entendiendo como alegan ese motivo para votar en contra.

#### 5.-APROBACION SI PROCEDE DEL PROGRAMA OFICIAL DE LA FERIA Y FIESTAS 2010.

Por la Alcaldesa se informa que ya se ha confeccionado el programa de feria y fiestas 2010, con los condicionamientos económicos que tiene actualmente el Ayuntamiento, haciendo un esfuerzo para disminuir los gastos en las distintas actividades que se van a desarrollar.

Por el concejal de fiestas, se procede a dar lectura al borrador del programa de fiestas elaborado para este año, en el cual se han incluido los festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en esta localidad, así como las variaciones introducidas este año, principalmente con la organización de los festejos taurinos por una empresa ajena al Ayuntamiento.

Tras la lectura de los festejos que se celebraran próximamente, se entabla debate comentándose los distintos actos.

El Sr. Montano Morales, portavoz del PSOE anuncia que si votarán a favor del programa de fiestas, ya que la concejal María Elena Losa, tiene un borrador que si recogido en el Ayuntamiento.

La Alcaldesa contesta que al igual que ha recogido el borrador de las fiestas, podría haber recogido el del presupuesto, pues tanto uno como otro estaba a su disposición.

El concejal de festejos Ángel Resta, expone que ahora se cuenta con la oposición en la elaboración de las fiestas, no como cuando el Sr. Montano Morales era Alcalde que no se les pedía opinión enterándose en el Pleno, una vez hecho todo el programa, una semana antes de las fiestas.

Se somete a votación la aprobación del programa oficial de la feria y fiestas 2010 resultando en votación ordinaria, por Unanimidad de los asistentes, siete a favor que constituyen la Totalidad del Ayuntamiento Pleno:

.-la aprobación del borrador de la feria y fiestas con los siguientes actos:

#### ANTES DE LAS FIESTAS:

Exposición de fotos antiguas en el Salón Parroquial. Asociación Cenillas.  
Colabora: Ayuntamiento de Villapalacios.

Jueves,9 18,00. Torneo de Futbol Sala Stmo. Cristo de la Vera-Cruz. Infantil.  
Exposición de maquetas de aviones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, por gentileza de Juan Borel.

#### VIERNES 10

11,00 Maratón popular.  
12,00 Prueba ciclista.  
16,30 Finales de juego de mesa. Organiza: Asociación de Jubilados y Pensionista  
20,00 Comienzo oficial de las fiestas. Desfile de carrozas amenizado por la charanda "Si tu quieres". Saludo de la Alcaldesa y pregón de la fiestas a cargo de nuestro paisano D. Javier Resta López.  
Entrega de premios a la carrozas ganadoras.  
00,30 Gran chocolatada para todos en la Plaza Mayor.  
00,30 Verbena popular a cargo de la Orquesta Impacto.

#### SABADO 11

09,00 Diana a cargo de la Banda de Música de Génave.  
12,00 Apertura de la Feria por el recorrido habitual, comenzando desde la Plaza con las carrozas que lo deseen. Juegos populares e invitación a cuerva.  
17,00 Torneo de Futbol Sala masculino y femenino.  
18,00 Concurso de postres. Organiza Asociación de mujeres.  
19,30 Triduo.  
21,00 Espectáculo ecuestre "Ritmo a Caballo", realizado por el Centro de Equitación El Ranchito, de Torremolinos. El Ayuntamiento invita a todos los jubilados residentes en el pueblo o con contribución urbana a presenciar esta actuación.  
00,30 Verbena popular a cargo de la Orquesta Verano Azul.

#### DOMINGO 12

09,00 Diana  
13,00 Desencajonamiento de las reses de la Ganadería de Matías Carretero, de Salamanca.  
17,30 Novillada organizada por la empresa Toletauro S.I., con los diestros: Jesús Valdelvira, de Bienservida, Álvaro García, de San Sebastián de los Reyes, Abel Carretero, de Toledo.  
21,00 Triduo  
22,00 Actuación en la Plaza Mayor del grupo de Coros y Danzas de "El Bonillo".  
00,30 Verbena popular con la Orquesta Zócalo

#### LUNES 13

09,00 Diana.  
12,30 Suelta de reses por la calles.  
17,00 Torneo de Futbol Sala infantil  
19,00 Triduo y ofrenda floral.  
19,45 Conferencia por Eduardo Pastor linares, con el tema "La jubilación-Los Abuelos. ¿Se abusa de los abuelas como amas de casa?. Lugar: Salón de la Biblioteca.  
22,00 Revista con la vedette María Bolkan, la cantante Mercedes Zambrano, Lolita Torres, ventrílocuo y la pareja de baile Fran y Encarna.  
00,30 Verbena popular con el trío Amalio.

#### MARTES 14

09,00 Diana.  
12,00 Solemne Misa en Honor del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz acompañado por el Coro de la Santísima Virgen del Turruchel, de Bienservida. Procesión por las calles con su recorrido habitual.

- Al finalizar, postulación por la lucha contra el cáncer, por la Asociación de Mujeres de Villapalacios.
- 13,00 Invitación y cuerva para todos los asistentes en la Plaza Mayor.
- 19,30 Teatro en la Plaza Mayor con la función "El último caballero", por la Compañía El Retablo de la Ventana.
- 21,00 Entrega de premios de todas las competiciones celebradas durante las Fiestas.
- 22,00 Actuación del Ballet Al Alba en la Plaza Mayor.
- 00,30 Verbena popular con el Trío Amalio.

### MIERCOLES 15

- 14,30 Comida popular en el recinto de la piscina municipal.

### NOTAS:

Los días 11 y 12, de 22,00 horas hasta 2,30 horas Atracción Infantil "EL PATA".

### 6.-APROBACION DE LAS BASES PARA LA FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL S.A.D.

Por la Alcaldesa se informa que actualmente no existe bolsa de auxiliares del S.A.D. lo que ocasiona que cuando desde el Consorcio de Servicios Sociales es necesario sustituir a alguna de las auxiliares, exista dificultad.

La bolsa que se hizo en su día está agotada, por lo que desde el Consorcio se ha solicitado que desde el Ayuntamiento, que es a quien corresponde, se realice el oportuno proceso.

Hemos recibido las bases-tipo del Consorcio que son las siguientes:

#### CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Habiendo de constituirse una Bolsa de Trabajo para las **categorias profesionales de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Ordinario (Antes Auxiliar SAD) y/o Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Extraordinario (Antes Auxiliar SAUD)** que realizan su servicio en el término municipal de Villapalacios se realiza la convocatoria de pruebas para las futuras vinculaciones laborales, cuya selección se efectuará mediante **concurso-oposición libre** que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes.

#### BASES:

PRIMERA.- Bolsa de Trabajo.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de Bolsas de Trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para las **categorias profesionales de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Ordinario (Antes Auxiliar SAD) y Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Extraordinario (Antes Auxiliar SAUD)** para el Consorcio de Servicios Sociales, y los servicios se prestarán en el término municipal de



Las plazas estarán dotadas con los emolumentos establecidos para el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio del Consorcio Provincial de Servicios Sociales, y se procederá a la contratación temporal a tiempo parcial dependiendo de las necesidades del servicio.

SEGUNDA.- Requisitos.

Los/as aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

**a) Requisitos Generales previstos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o cumplimiento de las previsiones establecidas en su artículo 57 respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.**

b) Certificado de escolaridad.

TERCERA.- Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de

CUARTA.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr./a Alcalde/sa-Presidente/a, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, debiendo acompañar la documentación debidamente compulsada de los méritos que desee se le valoren. ***Igualmente manifestaran su intención, en caso de superar el proceso, de formar parte de la lista de espera de las categorías profesionales de “Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Ordinario”, “Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Extraordinario” o de “Ambas”.***

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de , debiendo efectuarse esta presentación en la Secretaría del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de de la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villapalacios propondrá la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos que será elevada al Presidente del Consorcio de Servicios Sociales, cuya relación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villapalacios con indicación del plazo que en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede en orden a la subsanación de deficiencias.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas para la provisión de la plaza vacante.

La expresada resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Villapalacios siendo la exposición determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### SEXTA.- Tribunal calificador.

- ***Se integrará en los términos previstos por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (B.O.E. nº 89, de 13 de abril de 2007). En concreto:***
- *Presidente/a; Trabajador/a Social del Consorcio de Servicios Sociales.*
- *Vocal; Trabajador/a Social del PRAS.*
- *Vocal; Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio del Consorcio de Servicios Sociales.*
- *Secretario/a (Con voz y sin voto); Secretario/a del Ayuntamiento o persona en quien delegue (funcionario no interino o personal en régimen laboral).*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir –comunicándolo al órgano competente del Consorcio- y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, -ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente, o persona delegada por éste, y Secretario-; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base duodécima, segundo párrafo, de la presente convocatoria.

#### SÉPTIMA.- Fases del sistema de selección y contenido de las mismas.

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso-oposición y consistirá en 1 prueba con 2 ejercicios eliminatorios que se celebraran en una única sesión:

**1. Ejercicio escrito tipo test, consistente en 10 preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, relativo a las materias que se relacionan en el anexo I.**

**2. Ejercicio práctico sobre el servicio de ayuda a domicilio, con posterior exposición oral.**

En el primer ejercicio se podrá obtener un máximo de 10 puntos y habrá de obtenerse un mínimo de cinco puntos para acceder al segundo ejercicio.

En cuanto al segundo ejercicio, cada uno de los miembros del Tribunal otorgará a cada uno de los aspirantes una puntuación entre 0 a 10 puntos, tras la intervención de éste; siendo la calificación de la segunda prueba el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividido por el número presente de estos últimos.

Si entre la nota más alta y la más baja que cualquier miembro del tribunal de en la valoración de las pruebas existiera una diferencia de 3 o más puntos ambas se anularán.

Superada la entrevista, el Tribunal valorará los méritos de los aspirantes según baremo adjunto a las bases en el Anexo II.

OCTAVA.- Valoración de las pruebas.

**Las pruebas son de carácter eliminatorio siendo necesario haber superado cada prueba, con una puntuación mínima de 5 puntos, para poder acceder a la valoración de méritos.**

NOVENA.- Criterios a seguir en la celebración de la prueba.

Una vez comenzada la prueba selectiva, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado aquella y en el Tablón de Anuncios del Edificio Sede del Excmo. Ayuntamiento de Villapalacios.

#### **DÉCIMA.- Propuesta del tribunal calificador.**

Finalizada la práctica del concurso, el Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aprobados.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Villapalacios y se elevará al órgano competente del Consorcio con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para el Consorcio de Servicios Sociales, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Todos aquellos aspirantes que hayan superado cada prueba con un mínimo de 5 puntos, pasarán a integrar la Bolsa de Trabajo, siendo contratados éstos por orden de puntuación y de acuerdo con las vacantes o sustituciones que requiera el Servicio, y según lo establecido en las normas de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Consorcio aprobadas en Junta General y publicadas en el BOP nº 37, de 27 de marzo de 2009.

**UNDÉCIMA.- Vigencia de la lista de espera.- La duración de la lista de espera será como máximo de 3 años o hasta que se celebren otras pruebas de selección por agotamiento de la misma o se configure lista por pública selección a raíz de Oferta de Empleo Público.**

**DUODÉCIMA.- Presentación de documentos y nombramiento.**

Los aspirantes que conformen la lista de espera, deberán aportar ante el Consorcio de Servicios Sociales, en el momento en que sean requeridos para su contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quiénes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con el Consorcio, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Presentada la documentación, el órgano competente del Consorcio efectuará el documento contractual, de los aspirantes propuestos, que deberán suscribir contrato laboral en el plazo establecido en la normativa vigente.

Se establecerá un período de prueba de quince días a partir de la entrada en vigor del contrato, conforme al Art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

**DECIMOTERCERA.- Normas aplicables.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Art. 91 y 103); Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública (arts. 18 y 19, aptdo. 1, en relación con el Art. 1, aptdo. 3); y supletoriamente, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

En lo referente a la gestión de la bolsa de trabajo que se derive de este procedimiento selectivo será de aplicación las normas aprobadas por la Junta General del Consorcio de Servicios Sociales. (BOP N° 37, de 27 de marzo de 2009).

DECIMOCUARTA.- Recursos.

Esta disposición administrativa es susceptible de recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección, se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

, a de de

## **ANEXO I**

### **I. PLANIFICACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO. TECNICAS Y SOPORTES DE GESTIÓN.**

### **II. NUTRICION, DIETETICA Y ALIMENTACION.**

1. Alimentación.
2. Digestión.
3. Nutriente. Principios inmediatos.
4. Dietética.
5. La compra de alimentos.
6. Manipulación. Tratamiento y conservación de alimentos.
7. Manipulación de alimentos.

### **III. HIGIENE Y SEGURIDAD PERSONAL.**

1. Higiene personal de la auxiliar y ambiental.
2. Tipos, productos, instrumentos y técnicas de higiene personal.
3. El aseo personal: Baño y ducha.
4. Limpieza, conservación y tratamiento de ropa y calzado.
5. La prevención de accidentes domésticos en la realización de cuidados higiénicos y aseo de la persona dependiente.

### **IV. LIMPIEZA Y CUIDADOS DEL HOGAR**

1. La vivienda.
2. Mobiliario y complementos auxiliares para personas dependientes.
3. Técnicas de limpieza y desinfección.
4. La limpieza del hogar: Concepto, productos y habitáculos.
5. El encamado: Técnicas de movilización para su limpieza, higiene y hechura de la cama.

### **V. PREVENCION Y ATENCION PSICO-SOCIAL Y SANITARIA.**

1. La prevención de accidentes.
2. Socorrismo básico.
3. Técnicas de enfermería básica.
4. Salud y enfermedad en la Tercera edad.
5. Cuidado y prevención de úlceras por decúbito.
6. Actuación de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio ante déficits sensoriales.
7. Psicopatología de la vejez.
8. Enfermedades mentales.
9. Actuaciones de la Auxiliar de **Ayuda a Domicilio con usuarios ALCOHOLICOS.**
10. Habilidades Sociales.

### **VI. RECURSOS SOCIALES E INTEGRACION SOCIAL.**

1. La animación sociocultural.
2. El voluntariado en el S.A.D.
3. Servicios complementarios del S.A.D.

## ANEXO II

### **BAREMO DE MÉRITOS:**

#### **Experiencia profesional:**

- **Por cada mes de servicio como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio ..... 0,05 puntos**

**En ningún caso esta puntuación será superior a 2 puntos.**

Tras el oportuno debate, se acuerda en votación ordinaria, por 7 votos a favor, es decir por Unanimidad de los presentes que constituyen la Totalidad de los miembros que forman el Pleno:

- .aprobar las bases de la convocatoria para constituir la bolsa de trabajo.
- .el inicio del oportuno expediente.

#### **7-ACEPTACION SI PROCEDE DE LA RENUNCIA DE D. JOSE ANGEL CANO BLAZQUEZ, COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Se procede a dar lectura al escrito presentado por D. José Ángel Cano Blázquez, de renuncia por asuntos personales a su cargo de concejal de este Ayuntamiento, incluido dentro del grupo popular por motivos personales.

La Alcaldesa lamenta que se produzca esta renuncia, pero hay que atender a las razones aludidas y a la voluntad de José Ángel Cano, quien declina pronunciarse manteniéndose en la misma actitud de renuncia a su cargo.

Manuel Montano, portavoz del grupo socialista opina lo mismo que la señora Alcaldesa, y respeta la renuncia del concejal y los motivos que él alega.

A continuación sometido a votación ordinaria el asunto, los reunidos, por el voto a favor de la señora Alcaldesa, Doña María Isabel Serrano Prada, por 2 votos a favor de los integrantes del grupo popular: D. José Julián González Rodríguez, D. Ángel Resta Peláez, por 3 votos a favor de los señores concejales del grupo socialista: D. Manuel Montano Morales, Doña María Elena Losa Cuarenta y Doña Concepción López Gil, y la abstención del Señor José Ángel Cano Blázquez, del grupo popular, acuerda;

- .aceptar la renuncia del cargo de concejal de D. José Ángel Cano Blázquez.
- .dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a efectos de expedición de la credencial al candidato que le corresponda su nombramiento, dentro de la candidatura última del Partido Popular en las elecciones locales del año 2007.

#### **8.-FIJACION DE DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2011.**

Se ha recibido escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, para que se designe por el Pleno dos fiestas locales para el año 2011, con carácter no laboral y retribuidas.

La Alcaldesa, propone como es costumbre la celebración del día 14 de septiembre, festividad del patrón de la localidad y el día 16 de mayo, lunes, ya que el día 15 de mayo, San Isidro, es Domingo.

Se somete a votación la propuesta por la Alcaldía, siendo ratificada por el Pleno, por UNANIMIDAD de los señores concejales presente, siete de hecho, de los siete de derecho que componen la Corporación municipal, acordándose:

.fijar los días 16 de mayo, y 14 de septiembre de 2011, como fiestas locales para el municipio de Villapalacios.

.dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, a los efectos oportunos.

#### 10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que realizar ruegos o preguntas.

Manuel Montano, portavoz del grupo socialista, pregunta al concejal de obras D. José Julián González sobre la ejecución de las obras del Fondo de Inversión local que se está realizando en la calle Cine, ya que piensa que se ha modificado las mismas, y se ha ejecutado una red de alcantarillado, agua potable, y una pavimentación sin que hiciera falta, pues estaba en perfectas condiciones, pensando que se hacen por interés de un vecino. Se ha hecho una obra que ya estaba.

El concejal de urbanismo responde que las obras se han ejecutado conforme a la memoria redactada por la aparejadora municipal, y aprobadas por UNANIMIDAD de todos los concejales en su día en Pleno, entre ellos el Señor Montano Morales.

El decidir hacer la obra responde a que se había presentado la necesidad de contar con alcantarillado en dicha calle, y pensando que no había, se decidió incluir las mismas. No se han hecho para un vecino, sino para todos los que lo necesitaran se presupuestó esta red. Anteriormente se preguntó a los vecinos y al personal del Ayuntamiento, y dijeron que no había red, por lo que se decidió su colocación. Lógicamente, desconociendo que había, si no se hubieran ejecutado. Reconoce que ha habido un error, aunque se preguntó antes, que es lo que tiene que hacer el concejal de obras, pero no tiene por que saber por dónde va la red.

Es cierto que al ejecutar las obras había red, pero al romperla el contratista, ha tenido que colocarla nueva, pero le reprocha a Manuel Montano que si él sabía que había, no hubiera informado al Ayuntamiento. De todas las formas, la red tenía bastantes años, y ha quedado renovada totalmente. Respecto al pavimento, solo se ha tapado la zanja, siendo poca la cuantía del montante total de la inversión del fondo. De todas formas hay una aparejadora que redacta el proyecto y controla las obras.

Manuel Montano pregunta porque al detectarse la red se siguió trabajando, pudiendo haber parado las obras.

José Julián González responde que si el hubiera estado controlando la ejecución de las obras, por supuesto que las hubiera parado pero el no tiene dedicación, y no es su trabajo controlar las obras. Insiste en que si Manuel Montano lo sabía, pues se hizo la calle en la época que era Alcalde, lo podía haber dicho cuando se aprobaron las memorias o viéndolas al ser vecino.

Manuel Montano piensa que se ha cambiado la obras, que iba la pavimentación en la parte del comienzo de la calle, donde se necesita en su opinión, y no lo que se ha hecho en la otra parte de la calle, echando asfalto a toda la cuesta y el cruce con San Antón.

La Alcaldesa insiste en que antes de designar las calles a realizar, se preguntó sobre si había o no alcantarillado, y se dijo que no había por lo que se incluyó en las obras. El asfaltado que ha hecho la empresa, no se le ha pagado, pues no estaba presupuestado. Lo ha puesto de su cuenta.

Manuel Montano, quiere que conste, que José Julián González trabaja en las obras que se hacen en las calles, y no le parece correcto esto.

Responde el aludido que eso es falso, que él no trabaja para el Ayuntamiento, sino que trabaja para una empresa, que realiza las obras de los Planes de obras de la Diputación, quien ha contratado su máquina. No trabaja para el Ayuntamiento, ni para obras que ha adjudicado el Ayuntamiento. Como trabaja con su máquina si se ha podido dar cuenta, que en la cuenta del "huerto del cura", el Ayuntamiento permitió los desagües de las



casas al medio de la vía pública, sin red y luego el mismo Ayuntamiento cementó la calle, cuando Manuel Montano era Alcalde.

José Julián González, pregunta a Manuel Montano, por el escrito que le ha presentado Gabriel Quijano, al que da lectura, donde le autoriza a edificar cuando era Alcalde, en la Glorieta, donde sabía que es ilegal, ya que ese mismo Ayuntamiento delimitó el suelo urbano. Por tanto no todo lo haría bien cuando él era Alcalde, como ahora se queja siempre de lo que hace el equipo de gobierno.

Le pregunta que tiene que hacer el Ayuntamiento ahora, que a Gabriel Quijano le compran terreno y pide edificar en dicho terreno.

Manuel Montano responde, que como ellos tienen ahora la obligación de gobernar, ellos tendrán que tomar una decisión, al igual que se tomó en su día por el Ayuntamiento que él presidió.

A continuación Manuel Montano se levanta, le dice a sus compañeras de grupo que no tiene nada más que decir y se van todos.

El concejal Angel Resta Peláez, quiere que conste en acta, que los miembros del grupo socialista han abandonado el Pleno, sin que se hubiera dado este por concluido por la Señora Alcaldesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se declaró finalizada la sesión, a las veintidós horas y diez minutos, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, de lo que Yo el Secretario levanto el presente borrador, autorizándolo con mi firma y visto bueno de la Señora Alcaldesa-Presidenta. CERTIFICO